



INSTRUCCIONES SOLICITUD TRIBUNAL COMPENSACIÓN

A) QUIEN PUEDE SOLICITARLA

1. Podrán solicitar la evaluación por compensación los estudiantes de la Universidad de Huelva cuando:

- a) Les reste una única asignatura para finalizar los estudios de su Titulación.
- b) Hayan agotado todas las convocatorias de que dispone según el sistema general ordinario de examen y evaluación establecido en el Reglamento de la Universidad de Huelva.
- c) Hayan cursado y superado un mínimo del 50% de la carga crediticia de su Titulación en la Universidad de Huelva.

2. Los créditos correspondientes a las Prácticas externas obligatorias y al Trabajo Fin de Grado no podrán ser objeto de compensación. No obstante, podrá aplicarse este capítulo previamente a realizar matrícula del Trabajo Fin de Grado.

3. Siempre que no se haya hecho uso de la compensación curricular en el Grado, podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes a los que les falte una única asignatura en un Máster, exceptuando el Trabajo Fin de Máster.

4. Cumplidos los requisitos establecidos por este Reglamento y aceptada la solicitud de ser evaluado, el estudiante renuncia a las dos posibles convocatorias adicionales y a la de gracia.

5. El estudiante únicamente podrá solicitar una vez la compensación de la asignatura no superada.

B) PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD

Los estudiantes podrán presentar solicitud de compensación de calificaciones suficientemente motivada en el plazo de 15 días hábiles tras el cierre de actas mediante instancia dirigida al Decano/a o Director/a del Centro.

C) FORMAS DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD

- Por correo electrónico: atencion.secretaria@enfe.uhu.es

D) DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud cumplimentada y firmada.
- Copia del D.N.I.

Para mayor información consultar el Reglamento de Gestión de Procesos académicos, Normativas de Evaluación y/o Secretaría
